



Universidad tecnológica de Calakmul,
Carretera estatal Xpujil-Dzibalchen km 2+260, C.P. 24640,
Xpujil, Calakmul, Campeche.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON EL FOLIO 040085800000924.

La Universidad Tecnológica de Calakmul, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 fracciones XX, XXII, 9, 12, 14, 44, 45, 46, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor, así como lo establecido en los artículos 54, 60, 61, 62, 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; **se procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro registrada con fecha 2 de octubre de 2024 en el Sistema Nacional de Transparencia, dirigido a la Universidad Tecnológica de Calakmul, que hizo consistir en:**

CONSIDERANDO

- I. **COMPETENCIA.** Esta Unidad de Transparencia es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente petición, tal y como lo establecen los artículos 4, 11, 12 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- II. **EMISION DE LA RESOLUCION.** Por disposición del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda solicitud de acceso a la información pública debe ser contestada mediante resolución escrita, fundada y motivada por medio de la cual se conceda o niegue, en su caso, la información requerida.
- III. **MODALIDAD DE ENTREGA.** En atención a la solicitud realizada por medios electrónicos y de conformidad con el primer párrafo del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se determina realizar las notificaciones correspondientes y entregar la respuesta a la información requerida, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV. **RESPUESTA.** De conformidad con lo informado por el Director de Administración y Finanzas a esta unidad de Transparencia, menciona que, con base en los archivos internos de esta Institución se emite la siguiente información:

De acuerdo a la pregunta sobre: Base de datos, en formato abierto, sobre convenios, contratos y acuerdos firmados por la institución con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros, que incluyan fecha de firma, institución firmante (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.), tema, causal o motivo del documento firmado, empresa firmante y monto, correspondientes a 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024.

Se notifica que no contamos actualmente con algún convenio, contrato o acuerdo firmado entre la Universidad Tecnológica de Calakmul y Petroleros Mexicanos.

RESUELVE

PRIMERO. - Se da contestación a su solicitud, de conformidad con lo precisado en el CONSIDERANDO IV de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. - Queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 147 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar mediante el recurso de revisión, ya sea por sí mismo o por su representante, ya sea de manera directa o por medios electrónicos, esta resolución directamente ante la Comisión o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución por vía Sistema de Información Electrónica a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. JESSIE AMAYRANI ORTIZ ZACARIAS, COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL, EN LA LOCALIDAD DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 22 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.